
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 16 DE AGOSTO DE 1817.

PRUSIA.

Berlin 17 de Julio.

Se ha recibido de Petersburgo la noticia de que S. A. R. la Princesa Carlota hizo el 6 su profesion de fe, segun el rito griego, en la iglesia mayor, y despues de la ceremonia de la confirmacion recibió S. A. R. la comunión. Al dia siguiente se celebraron sus desposorios con S. A. I. el gran duque Nicolas con mucha pompa.

S. A. R. el Príncipe Augusto de Prusia ha ido á Dresde bajo el título de conde de Mansfeld.

Esperan en los baños de Dobaran al feld-mariscal Príncipe Blucher.

El Príncipe archicanciller de Estado marchó el 15 para Carlsbad.

AUSTRIA.

Viena 17 de Julio.

Ayer hizo convocar el Archiduque Ranerio un consejo extraordinario de Estado, en el cual parece que se trató de proponer y adoptar los medios convenientes para disminuir el precio excesivo de los comestibles. El conde de Stadion, que marcha mañana de aqui, estuvo presente en dicha conferencia.

Se prosiguen con mucha actividad las obras para hermohear la ciudad durante la ausencia del Emperador. El puente llamado Frances, sobre el pequeño canal del Danubio, se restablecerá prontamente, y servirá de comunicacion entre los dos arrabales mas frecuentados de Viena.

Con fecha de 10 del corriente escriben de Florencia que la escuadrilla portuguesa no habia llegado todavía; pero que se esperaba de un momento á otro, segun noticias recibidas sobre el particular por una corbeta de la misma nacion que habia llegado á Liorna.

Escriben tambien que la intendencia de guerra austriaca está sumamente ocupada con la venida de nuestras tropas del reino de Nápoles, las que recibirán raciones en las provincias napolitanas, y despues se mantendrán á expensas del Austria.

Se asegura que el conde Julio Strasoldo debe reemplazar al conde Saurau en el gobierno de Milan.

El archiduque Palatino se ha detenido aqui 24 horas, porque ha querido asistir á la instalacion de los profesores del nuevo museo de Buda.

El lunes último se enterró aqui el inspector del cementerio israelita de esta ciudad, sugeto tan acreditado entre los judíos, que asistieron á su entier-

ro mas de 500 personas, y hubo 200 coches. El rabí principal hizo una colecta entre los judíos, y produjo unos 4⁰ florines en beneficio de los pobres.

Ademas del consulado general austriaco establecido en Ancona, y el vice-consulado de Písaro, cuya jurisdiccion abraza las costas del estado pontificio en el Adriático, S. M. ha establecido tres vice-consulados: el uno en Sinigaglia; el otro en Ravena, que comprende ademas de aquella ciudad á Primaro y Carsini, y el tercero en Ferrara, que se extiende á Mesola y Ponte-Lago-Scuro.

ALEMANIA.

Maguncia 19 de Julio.

Anteayer llegó aquí S. A. el Príncipe Real de Prusia, quien fue recibido con la mayor pompa por las autoridades civiles y militares de esta ciudad. Por la noche hubo grande orquesta frente al balcon de palacio, y al dia siguiente fue S. A. padrino de bautismo de un hijo del capitan Schack.

El mismo dia vinieron tambien SS. MM. el Rey y la Reina de Wurtemberg; y despues de haber visto lo mas notable que hay en esta ciudad, salieron para Wisbaden.

Kehll 19 de Julio.

Desde el 7 de este mes hemos estado aquí con sobresaltos continuos. El Rhin creció tanto en los primeros dias del mes que amenazaba sumergirnos; pero las aguas empezaron á bajar el 8, y se cantó el *Te Deum* el 13 en accion de gracias por habernos preservado de una inundacion, y haber conservado parte de nuestras casas. No duró mucho nuestro sosiego, pues el dia 16 salieron de madre el Schulter y el Kintzig, con cuyas aguas, y las que venian en torrentes de las montañas de la Selva-Negra, volvió á subir el Rhin á su mayor altura. Por fortuna menguó ayer un pie; pero nuestros campos estan todavía inundados, y se ha perdido enteramente la abundante cosecha que se esperaba.

Baden 22 de Julio.

Ayer salió de aquí el gran duque de Saxonia Weimar para Strasburgo.

El gran duque de Baden partirá mañana para las aguas minerales de Griesbach, donde se halla ya la gran duquesa.

El Rey de Baviera marchará el viernes á Munich en derecha, pues por diferentes motivos ha desistido S. M. del viage que se habia propuesto hacer á sus estados en la orilla derecha del Rhin. La Reina de Baviera permanecerá en esta ciudad hasta fin del mes.

Hay aquí un gran número de familias inglesas de la mayor distincion, las cuales han visitado á los Soberanos alemanes que se hallan en esta ciudad.

La opinion pública en Alemania, con respecto á los franceses, se ha mudado enteramente. Todos los alemanes de juicio que tratan de asuntos políticos hablan con el mayor respeto del gobierno paternal del Rey de Francia. Los franceses gozan en el dia de mucha consideracion, y el odio nacional ha desaparecido enteramente.

WURTEMBERG.

Stuttgart 19 de Julio.

Se reciben aquí diariamente noticias de la importante salud de SS. MM.

Wurtemberguesas, quienes no irán á Brusélas, como se habia anunciado, sino que vendrán directamente aqui despues de haber pasado algunos dias en Wisbaden, Ems y Francfort.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de Julio.

El tribunal supremo de Edimburgo ha decidido á pluralidad de votos, contra el dictámen de lord Hermand, que el tribunal de Glasgow podia continuar la causa formada á Juana Campbell, sordo-muda, acusada de haber ahogado á su hijo. Cada uno de los jueces presentó su voto fundado; y lord Hermand sostuvo en el suyo que la acusada, sorda y muda de nacimiento, no podia absolutamente defenderse de los cargos que se la hacian sino por señas, lo cual en su concepto no podia constituir una defensa legal; cuyo dictámen fue desechado.

La casa del banquero Cutt vendió anteayer por importe de medio millon de esterlinas en efectos públicos, ademas de los que habia vendido la semana pasada, que ascendian con corta diferencia á la misma suma. Se dice que estas ventas son hechas por algunas casas ricas de Escocia, las cuales se aprovechan de la subida actual de los fondos.

Algunos capitanes de barcos iban á la costa de Francia á comprar pescado fresco, y luego lo introducian en el mercado de Lóndres, con grave perjuicio de los pescadores ingleses. Con este motivo ha hecho saber la secretaria de la aduana que el que introduzca pescado en adelante será castigado con todo el rigor de la ley, la cual previene que se multe por cada contravencion en 100 libras esterlinas.

FRANCIA.

Paris 28 de Julio.

El 7 de este mes á las cinco de la mañana se sintieron en Porentruy bastantes oscilaciones de terremoto, las cuales fueron aun mas fuertes en una aldea de las inmediaciones, donde cayeron muchas tejas, oyéndose bajo la tierra un ruido espantoso.

Se enseña en Lila, hace algunos dias, una hermosa enana alemana de 18 pulgadas de alta, que tiene siete años y medio; baila, canta, y responde con discrecion á las preguntas que la hacen.

Se dice que la marquesa de Lavalette, presa hace algun tiempo, va á ser conducida á Leon. El general Bellair, que fue arrestado al mismo tiempo que la marquesa, está ya en libertad.

El diario de Hamburgo de 12 del corriente trae una providencia notable del gobierno de Hesse. Un rico comerciante de trigo de Worms, que tenia encerradas en sus graneros mas de 60 fanegas de trigo, ha sido condenado á no poderlas vender hasta despues de la cosecha.

El museo de Nápoles se ha enriquecido recientemente con una estatua de bronce, que es la primera de este metal hallada en las excavaciones de Pompeya. Se dice que es de hermosa escultura; y segun la elegancia de sus formas conjeturan que representa un Baco ó un Apolo.

Gijon 20 de Julio.

En la tarde del 28 de Junio encontraron los pescadores del puerto de Cudillero, en Asturias, una ballena muerta, y la condujeron á la concha de la Barera, sita á una milla del mismo puerto. Tomadas las dimensiones de la ballena por el ayudante militar de aquel distrito resultó que su largo era de 61 pies de Castilla, y la mitad de la circunferencia de su mayor grueso 20 pies: su color cerúleo oscuro como el del atun, con una especie de cáscara que se quita fácilmente, quedando un color como el del cerdo despues de raído, en partes blanco y en partes rojo: su cútis es terso y duro, mucho mas por la cabeza, que es chata y aplastada por los lados. Por todas partes arroja grasa, y con tanta abundancia por algunas que forma arroyos; despues de barada sobre un gran cascajal echaba tanta grasa que parecia un manantial, de tal suerte que recogida la que se pudo, en poco mas de un dia se llenó una pipa. El lardo que se ha sacado y puesto en tinas de madera arroja por sí solo sain tan clarificado como el aceite de Marsella, y en tanta abundancia que los trabajadores tienen que sacar parte de las piezas del lardo para que no se derrame, y esto sin ninguna opresion. Las tiras del lardo se sacan lo mas crecidas que se pueden; su corte es blanco como el de la gatalija; grueso por el vientre de dos y tres cuartas, por el lomo de una, y por la cabeza de media. No es fácil computar la grasa que se podrá sacar hasta que se concluya el beneficio de toda la ballena; y como tienen poca práctica los beneficiadores les dió el comandante militar de la provincia sus instrucciones con arreglo al diccionario histórico de la pesca. Esta ballena es igual con corta diferencia en su figura y magnitud á otra que hallaron é introdujeron los pescadores del puerto de Tazones, de este mismo principado, en 22 de Octubre de 1778.

Zaragoza 20 de Julio.

La Real academia de S. Luis tiene la satisfaccion de ver que la juventud, conociendo sus verdaderos intereses, se presenta ansiosa en sus escuelas para dedicarse al estudio del dibujo. Desde el momento que se abrieron en 1813 cada año ha ido aumentándose la concurrencia, y ha llegado á ser tan extraordinaria en esta última temporada, que algunos no han podido concurrir por falta de sitio. Al ver tan decidida aplicacion en medio de su escasez de fondos dispuso se distribuyesen unos premios módicos particulares al fin de la temporada para sus alumnos, reducidos á instrumentos y cosas del uso de su profesion. Con este objeto el director de arquitectura académico de mérito D. Tiburcio del Caso propuso para el primer premio idear y delinear en planta y alzado una casa de recreo para un letrado, con habitacion cómoda y decente para el dueño, é independiente de la del hortelano, con las oficinas á propósito, en tamaño de papel de holanda, y para el segundo delinear el capitel jónico de ángulo con cornisamento segun Vignola; el pintor de cámara de S. M. y director de pintura D. Buenaventura Salesa destinó para modelar y dibujar la estatua del Apolino, y varias figuras y cabezas de academias, y el director académico de mérito en el ramo de escultura Don Tomas Llovet lo hizo de otras academias de principios.

Los discípulos presentaron sus obras, y examinadas por los profesores se adjudicó el primer premio (que fue preciso duplicarlo) á D. Juan Mendoza y D. Antonio Vicente, y el segundo, en que sucedió lo mismo, á Don Nicasio Lopez y D. Josef Yarza, unos y otros de la sala de arquitectura: en la del modelo, por lo tocante á escultura, se confirió á D. Matias Ayardi; y en la parte de dibujo á D. Toribio Lahoz: en la de academias de figuras á D. Gaspar Salesa, en la de cabezas á D. Lorenzo Viscasillas, en la de principios á D. Eduardo Vicente. Todos se presentaron á recibirlos de mano del vice-presidente D. Josef Sobrevia en la junta ordinaria de 6 del corriente, quien les hizo un breve y expresivo discurso para manifestarles lo apreciable que habian sido á la academia sus tareas, y excitarlos á que continuasen la carrera emprendida con el debido esmero. Tambien dió gracias á los profesores por su actividad y buen desempeño, y les expresó estaba satisfecha la academia del cuidado con que dirigian la enseñanza; y despues de haber los alumnos contestado á las demostraciones de aprecio que se les dispensaban, los Sres. vice-presidente, consiliarios, vice-consiliarios y académicos de honor vieron con el mayor gusto y detencion los planes, dibujos y modelo presentados, en los que se descubria la mejor disposicion para esperar grandes adelantamientos; y aunque esta distribucion de premios lo fue particular, no obstante para animarlos mas y mas, se determinó se anunciase al público, como se egecuta. Zaragoza 16 de Julio de 1817. De acuerdo de la Real academia de S. Luis, Agustin Alcaide, secretario.

Vergara 21 de Julio.

Segun costumbre de este Real seminario de nobles empezaron el dia 14 de este los exámenes de fin de curso, y siguieron en los inmediatos hasta concluir todos los ramos que abraza la enseñanza que la bondad de S. M. proporciona á la juventud en este su Real establecimiento; á saber: doctrina cristiana, primeras letras, gramática de las lenguas castellana, latina, francesa é inglesa; humanidades, lógica, filosofía moral, matemáticas puras y mixtas, incluyendo la geografía y fortificacion; dibujo, cronología é historia; música bocal é instrumental, y baile. En seguida se distribuyeron los premios destinados á cada clase; y los caballeros seminaristas y externos que se presentaron á ser examinados tuvieron la satisfaccion de ver igualmente recompensadas sus tareas con la aprobacion y aplauso del numeroso concurso que asistió á estos actos literarios.

Madrid 15 de Agosto.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 14 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<u>Números.</u>	<u>Premios.</u>	<u>Administraciones.</u>
25990.....	10000 pesos.....	En Madrid.
18350.....	5000 idem.....	En idem.
2545.....	3000 idem.....	En Reus.
10251.....	2000 idem.....	En Cádiz.
23840.....	1000 idem.....	En idem.
16268.....	1000 idem.....	En Toledo.

Circulares de la Direccion general de Rentas.

Por la junta suprema Central gubernativa del reino se circuló en 12 de Julio de 1809 la Real orden siguiente:

„En las distintas causas de aprehension formadas en diversas subdelegaciones de rentas, que ha examinado la suprema junta Central y gubernativa del reino, ha visto con el mayor sentimiento la informalidad y falta de orden con que se procede en su seguimiento, sin observarse el método prescrito en las instrucciones y Reales órdenes, advirtiéndose en muchas un retraso sumamente perjudicial á los intereses de la Real hacienda y de los reos. Y con el fin de evitar males de tanta trascendencia, mas reparables en las presentes circunstancias, se ha servido mandar la misma suprema junta que V. S. prevenga al asesor, escribano de rentas y del resguardo, y á quienes compete, que observen con la mayor escrupulosidad lo prevenido en Reales órdenes é instrucciones sobre la formacion y seguimiento de causas, y en especial la de 8 de Junio de 1805, pues de lo contrario serán castigados y tratados con el mayor rigor; haciendo V. S. entender, y comunicando esta misma orden á los subdelegados particulares del distrito de esa provincia para su puntual observancia.”

Con motivo de un expediente suscitado por varios individuos del resguardo de Alicante sobre el modo de hacer las distribuciones de las embarcaciones, coches, carruages y bagages que se aprehenden y declaran de comiso, pretendiendo algunos individuos que el comandante no debe tener parte en los referidos artículos, ni estos estar sujetos para su distribucion al orden que se sigue en los géneros ó efectos que se aprehenden en los mismos; se ha comunicado á esta Direccion general de Rentas con fecha 18 del corriente por el ministerio de Hacienda una Real orden, mandando que para evitar las disputas que se suscitan por algunos individuos se circule nuevamente la expresada Real orden de 12 de Julio de 1809, y los artículos 41 y 47 de la Real cédula de 8 de Junio de 1805, que tratan de la aplicacion y distribucion de comisos, y las partes que corresponden á los comandantes y cabos de los resguardos en concurrencia ó sin ella; y que de las aprehensiones que se hagan, y de las que hubiere pendientes, se formen las distribuciones por las Contadurías respectivas, con sujecion á lo que está mandado.

Y la Direccion, en cumplimiento de la citada Real orden de 18 de este mes, lo noticia á V. para los efectos que se previenen; omitiendo el insertar los artículos 41 y 47 de la Real cédula de 8 de Junio de 1805, por creer que no faltarán egemplares de dicha Real cédula en las intendencias y subdelegaciones respectivas, asi como ha distribuido á los resguardos por medio de los administradores generales los egemplares competentes de las instrucciones que deben tener los mismos, en que se comprende la referida Real cédula; y del recibo de esta orden se servirá V. darnos aviso. Madrid 30 de Julio de 1817.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 8 del actual comunica á la Direccion general la Real orden siguiente:

„Para impedir que haya falta de equidad en la contribucion general del reino, y evitar los perjuicios que pudieran resultar á los contribuyentes de la ocultacion de bienes y utilidades de toda especie sobre que aquella recae, ha tenido á bien el REY nuestro Señor imponer y señalar al ocultador la pena del cuatro tanto del importe de la contribucion que corresponda al respectivo contribuyente, la cual se aplicará al descubridor. Y habiendo llegado con disgusto á noticia de S. M. que en algunos pueblos se cargan mas de lo justo los bienes de particulares, especialmente de forasteros, graduándose de mayor equivocadamente la riqueza porque aparece mas reunida; se ha servido S. M. mandar que los intendentes y juntas de contribucion, así de la capital de provincia como de los pueblos, sin perjuicio de estimular á las personas mas acomodadas para que promuevan la medicion general de tierras del distrito, tasacion de edificios ú otras diligencias semejantes, propias para evitar agravios, y perfeccionar los repartimientos, en conformidad del artículo 25 de la instruccion de 1.º de Junio de este año, unida al Real decreto de 30 de Mayo, tomen las mas enérgicas providencias, y velen que en ninguna parte de cada provincia se cometan injusticias, ni se perjudique á ningun contribuyente; ocurriendo con esto á las incomodidades individuales ocasionadas por los resarcimientos de los agraviados, con las cuales se confundirian y detendrian las igualaciones y desagravios de los pueblos entre sí por las cuotas de sus contribuciones que S. M. tiene mandado se egecuten en los tercios sucesivos. Lo comunico á VV. SS. de Real orden para su noticia, circulacion y cumplimiento.”

Lo manifestamos á V. para su mas exacta observancia, pues que con ella necesariamente se evitará la ocultacion de bienes y utilidades, las cargas indebidas á los particulares forasteros, las injusticias, los disgustos personales, y por último se logrará en la medicion exacta de las tierras y tasacion de edificios datos seguros para impedir los agravios, puntos todos que V. con su zelo y auxilio de la junta no perderá de vista, á fin de conseguir las importantes miras de S. M., bien indicadas en la Real orden inserta. Madrid 12 de Agosto de 1817.

El dia 1.º de Setiembre próximo saldrá de Cádiz la goleta *Mariana*, correo de la armada, con la correspondencia de oficio y pública para todos los puntos de las Américas. Lo que se avisa al público para su inteligencia á los fines que le convengan.

Entre las cartas del año de 1808 destinadas para la quema en la administracion principal del correo de Zaragoza, segun ordenanza, se halló un vale Real de 150 pesos con el núm. 225510 á favor de D. Juan Sintes, que debió presentarse en aquel tiempo. Lo que se avisa al público para que los interesados á quienes pertenezca acudan á la direccion general de correos, en donde le será entregado dicho vale legitimando sus personas.

Con motivo del fallecimiento de Josef Velez Cabo, palafrenero que fue del REY nuestro Señor (que Dios guarde), acaecido en esta corte el dia 8 de Julio proximo anterior, se formaron y penden autos de testamentaria por el juzgado del

Sr. D. Francisco Xavier de Ojeda, del Consejo de S. M. en el supremo de Hacienda, juez asesor general de la Real casa y patrimonio, y escribanía de Reales caballerizas al cargo de D. Alfonso del Pozo, en los cuales, y en 13 del corriente, se ha mandado entre otras cosas que se anuncie al público por medio de los periódicos de diario y gaceta dicha testamentaria, para que si alguna persona se considerase con derecho á sus bienes le deduzcan ante S. S. y por la referida escribanía en el preciso término de 30 dias, contados desde el citado dia 13; en inteligencia que pasado sin haber comparecido por sí ó por medio de persona con poder bastante, les parará el perjuicio que haya lugar.

Se convoca á junta á los acreedores de D. Juan Francisco Albo y Elguero, caballero capitular que fue del Excmo. ayuntamiento de esta muy heroica villa, el dia 14 de Setiembre próximo á las 9 en punto de su mañana en la posada del Señor D. Andres Oller, del Consejo de S. M., alcalde de casa y corte, en cuyo juzgado de provincia por la escribanía de D. Juan Antonio Diaz Noriega pende la testamentaria del expresado Albo, con el fin de que se avengan y traten de la solucion y pago de sus créditos, con los bienes existentes, y conforme al derecho que á cada uno asista; apercibidos que si no concurriesen por sí ó procurador conocido, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por último y perentorio término de 20 dias, que principian á correr desde el anuncio en la gaceta, se ha mandado citar y emplazar á todas las personas interesadas á los bienes que quedaron por fallecimiento de D. Alejandro del Conde, del comercio que fue de lienzos de esta corte, para que en él comparezcan á legitimar sus créditos al juzgado de provincia del Sr. D. Vicente García Caverro, del Consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, y escribanía de D. Mauricio Justo del Rincon; apercibidos que de no hacerlo quedarán excluidos, y se procederá á lo demas que haya lugar en derecho. = En dicha escribanía de provincia se dará razon de dos casas nuevas que se venden en esta corte á voluntad de su dueño, sin otra carga que la del farol y serenos.

Por el juzgado de esta villa y audiencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del Consejo de S. M., teniente corregidor de ella, y escribanía de su número del cargo de D. Juan Raya, pende la testamentaria formada á virtud del fallecimiento ocurrido bajo cierta disposicion de D. Diego Fernandez Lagaron, vecino que fue de esta villa, y gefe que fue de cocina de la Excmo. Sra. duquesa de Alba, y viudo de Doña Isidora Alvarez, en la que habiéndose hecho el correspondiente inventario de bienes, y practicado tambien otras diligencias últimamente á instancia del curador ad litem de los hijos menores herederos del mismo Lagaron, se ha pedido y mandado por el citado señor juez que se convoque y emplace por medio del periódico de esta corte y gaceta ministerial á los acreedores que pueda haber ignorados á dicha testamentaria, para que comparezcan en ella ante dicho señor juez y escribanía en el término de 15 dias precisos á manifestar sus derechos y deducir las acciones que les asistan, como se hace por este aviso, para que lo egecuten por sí ó por procuradores con poder suficiente y en forma desde la publicacion en la gaceta; en inteligencia que pasados que sean si no lo hubiesen hecho, les parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citacion ni llamamiento que el que queda expresado.

Los suscriptores á la segunda edicion en castellano de la novela inglesa titulada el Subterráneo, ó las dos hermanas Matilde y Leonor, acudirán á recoger el tomo 3.º y último á las librerías de Brun, frente á S. Felipe el Real, y de Montero, calle de la Concepcion Gerónima, en donde se venderá la obra completa á 36 reales en pasta y á 30 en rústica.